que en ella se refiere. y vista por la ciud. la cometio
a los Sres. Dn. Gregorio Saavedra y Dn. Diego de Molina
Regs. para que con el suso dho. confieran su pretension
y de la resoluzion que se tomare den. dta. a la ciud. =

Carta de Orihuela

Vio se una carta de la ciud. de Orihuela en recomen
dacion de la persona de Jusepe garcia cirujano. para que la
ciud. sobresea en los embargos de V. que dize se le an hecho
por averse ydo de esta ciud. a la de Orihuela a la curazon. del conta
jio. y atento la relazon. que ynsinua la dha. carta es yn
cierta pues el haverle ynbentariado sus V. fue por q.
no se mezclasen con otros que pudiera yntroduzir sospe
chosos respecto de que quando asistio a la curazon. de los en
fermos de esta ciud. se le hallo avia traydo de los ospitales de fe
rentes vienes dellos. y despues se le an embargado por una
fianza = la ciud. acuerda que el Sr. Dn. Greg. Saavedra
responda a la dha. carta dando a entender a la ciud. de
Orihuela la verd. del dho. embargo y lo que desea esta ciud.
servirle en la buena correspondencia con que corren. y asi
mismo solicite el embargo hecho en dhos. bienes por la dha.
fianza =

Mujol

Que por quanto sea entendido que en esta ciud. se esta ben
diendo mujol en diferentes conv.tos a excesivos prezios
faltando en esto el arrendador a tenerlo a bender a la
Reja conforme esta obligado por las condiciones de su
arrendam.to. Para cuyo remedio la ciud. acuerda q.
el Sr. Dn. Greg. de Paz Rector pro. gen. en justicia aga
ynformazon. como el dho. pescado se bende fuera de